



PERÚ

Ministerio
del AmbienteProcuraduría
Pública

Laudos Arbitrales – III Trimestre 2022 -SENAMHI

N°	Demandante	Demandado	Pretensiones	Cuantía	Estado
1	CONSORCIO KER	SENAMHI	<p>Primera pretensión Principal: Se declare consentida la resolución contractual formulada por el Consorcio KER, realizada a través de la Carta Notarial – Carta N° 118-2019-GG/CONSORCIO KER de fecha 18 de noviembre de 2019, respecto al Contrato N° 021-2018- SENAMHI para la ejecución de la obra: “Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional de SENAMHI – Junín”, por causal atribuible al SENAMHI. Dejando sin efecto la resolución contractual presentada por la entidad.</p> <p>Primera Pretensión Objetiva Subordinada a la Primera Pretensión Principal: Ordene a la entidad el pago de las ganancias que el contratista debió obtener por la ejecución de la obra, la cual no se pudo completar por responsabilidad de la entidad.</p> <p>Segunda Pretensión Objetiva Subordinada a la Primera Pretensión Principal: Declare que los bienes entregados en el almacén de la ejecución de obra desde la realización del acta de constatación física e inventario de la obra, está bajo cuidado y responsabilidad del SENAMHI.</p> <p>Tercera Pretensión Objetiva Subordinada a la Primera Pretensión Principal: Ordene a la entidad la entrega de la constancia de conformidad de servicio correspondiente al porcentaje de la obra ejecutada en base a la constatación física e inventario de almacén de la obra.</p> <p>Segunda pretensión principal: Ordene el pago por parte de la Entidad a favor del contratista de: Valorización N° 13, por la suma de S/ 829 523,30 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 30/100 SOLES). Pago por reajuste de valorizaciones de la N° 01 a la 12, por la suma de S/ 52 826,15 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 15/100 SOLES). Pago de los mayores gastos generales, mayores gastos generales variables y/o costos directos de las ampliaciones de plazo N° 02, 03 y 04 aprobados por la Entidad a favor del contratista, por la suma de S/ 273 413,33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATRCIENTOS TRECE CON 33/100 SOLES), que corresponde en el marco de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Intereses en la demora de pagos en Valorizaciones N° 12 y 13, que deben ser calculadas desde la fecha en que se debió cumplir con el pago (Valorización N° 12 y Valorización N° 13) hasta su cancelación.</p> <p>Primera Pretensión Objetiva Subordinada a la Segunda Pretensión Principal: Ordene a la entidad el pago de la penalidad, generada por la demora en el incumplimiento de pago de la Valorización N° 13, por parte del SENAMHI, en base a una interpretación sistemática del derecho de igualdad establecida en la norma constitucional y el Reglamento de Contrataciones del Estado, computado desde la fecha que debió realizar la obligación contractual.</p>	S/. 1'235,762.78	LAUDO FUNDADA EN PARTE (Favorable en mayor parte para la Entidad)

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/AAO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Procuraduría
Pública

			<p>Segunda Pretensión Objetiva Subordinada a la Segunda Pretensión Principal: Ordene a favor del contratista el pago de los intereses por parte de la entidad, por la demora en la cancelación de los mayores gastos generales, mayores gastos generales variables y/o costos directos de las ampliaciones de plazo aprobadas por la entidad, contados desde la fecha en que se debió realizar dicho pago hasta la fecha de cancelación.</p> <p>Tercera pretensión principal: Se declare la aprobación de ampliaciones del plazo N° 05, 06, 07 y 08, por el contratista que fueron denegadas por la entidad.</p> <p>Primera Pretensión Objetiva Subordinada a la Tercera Pretensión Principal: Ordene a favor del contratista el pago de los mayores gastos generales, mayores gastos generales variables y/o costos directos de las ampliaciones de plazo N° 05, 06, 07 y 08, presentadas por el contratista y que fueron ilegalmente denegadas por la entidad.</p> <p>Segunda Pretensión Objetiva Subordinada a la Tercera Pretensión Principal: Ordene a favor del contratista el pago de los intereses por parte de la entidad, por la demora en la cancelación de los mayores gastos generales, mayores gastos generales variables y/o costos directos de las ampliaciones de plazo N° 05, 06, 07 y 08, presentadas por el contratista, y que fueron ilegalmente denegadas por la entidad, hasta la fecha que se cumpla con cancelar.</p> <p>Primera Pretensión Objetiva Subordinada a la Primea y Segunda Pretensión Principal: Ordene a la entidad el pago de costos y costas del proceso.</p> <p>Primera Pretensión Objetiva Subordinada a la Primea y Segunda Pretensión Principal: Ordene a la entidad el pago de indemnización por daños y perjuicios ascendente a la suma de S/ 80 000,00 (OCHENTA MIL CO 00/100 SOLES).</p>		
2	GREEN GROUP PE S.A.C.	SENAMHI	<p>Que se declare la nulidad, invalidez o ineficacia de la penalidad por mora aplicada por el SENAMHI, por la suma de S/. 41,705.07, notificada a mi representada, mediante Oficio N° D000386-2021-SENAMHI-UA, puesto que las obligaciones fueron ejecutadas en su totalidad por mi representada, tres días antes del vencimiento del plazo de ejecución del contrato. Que se ordenen al SENAMHI a reembolsar o pagar el monto retenido o descontado a título de la penalidad por mora citada en la pretensión anterior. Que el SENAMHI asuma los gastos arbitrales del proceso.</p>	S/. 41,705.07	LAUDO ARBITRAL FUNDADA (Desfavorable a la Entidad)

Lima, 04 de octubre de 2022

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/AAO





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Procuraduría
Pública

Procesos arbitrales III Trimestre 2022 – SENAMHI

N°	Demandante	Demandado	Pretensiones	Cuantía	Estado
1	BAFOR SEGURIDAD TOTAL S.A.C	SENAMHI	Que, el SENAMHI cumpla con el pago de 2 facturas impagas.	S/.31,773.72	Trámite: A la fecha aún no se ha instalado el Tribunal Arbitral
2	SENAMHI	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA INGENIERO DE LAS TORRES SAC	Se declare la invalidez y/o ineficacia de la resolución del contrato comunicada por el contratista al SENAMHI mediante DOCUMENTO, reciba el 16 de enero de 2020, por no haber seguido el procedimiento ni cumplido los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Se disponga que el contratista reconozca el pago a la Entidad por los daños y perjuicios que eventualmente puedan calcularse, pudiéndose acumular como pretensión adicional al proceso arbitral a iniciar.	Indeterminado	Trámite A la fecha se llevó cabo audiencia única – está en el plazo de emisión de laudo arbitral

Lima, 04 de octubre de 2022

Central Telefónica: 611-6000

www.minam.gob.pe

JCGM/AAO

